

Comunidad de Madrid

<http://www.madrid.org/>
 Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio
 Dirección General de Vivienda y Rehabilitación
http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalVivienda%2FPPage%2FPVIV_home
 Dirección Jorge Juan, 35 - 28001 Madrid
 Teléfono 012
 Fax

Datos Convocatoria

BOCM Nº 251 22/10/2009
http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobkey=id&blobtable=CM_Orden_BOBCM&blobwhere=114256944864&ssbinary=true
 Decreto 88/2009, de 15 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan las ayudas económicas a la rehabilitación de edificios residenciales y recuperación de entornos urbanos en la Comunidad de Madrid ("Plan de Rehabilitación 2009-2012").

Rehabilitación

Plan de Rehabilitación 2009 - 2012

<http://www.madrid.org/cs/Satellite?blobcol=urldata&blobheader=application%2Fpdf&blobheadername1=Content-Disposition&blobheadervalue1=filename%3D090514+PLAN+REHABILITACION+VIVIENDAS.pdf&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1220496641142&ssbinary=true>

Plazo De 16 / 10 / 2009 a 31 / 12 / 2012

IPREM 2009 Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples 2.009 para 14 pagas = 7.381,33E

Programas

Finalidad	Rehabilitación de edificios residenciales, la rehabilitación integral de la edificación tradicional y la recuperación de entornos urbanos.
Beneficiarios	Comunidades de propietarios de edificios residenciales haciendo constar los costes asumibles por cada uno, propietarios (personas físicas o jurídicas)
Actuaciones protegidas	Embelllecimiento exterior, mejora de la funcionalidad de los elementos y zonas comunes de los edificios estabilidad estructural, estanqueidad, aislamiento térmico, redes - Seguridad: estructural, de protección contra el ruido, de porteción contra incendios - Accesibilidad: Ascensores y barreras arquitectónicas - salubridad: deficiencias o adaptación a la normativa vigente de las instalaciones comunes del edificio o persigan recuperar la estanqueidad de los Implantación o sustitución de instalaciones de los edificios residenciales que permitan la reducción de emisiones de CO2 y mejora de la eficiencia
Condiciones	Ayudas accesibilidad, sin antigüedad si hay en el edificio un discapacitado al 33% o persona mayor de 65 años Residencia habitual y permanente por lo menos para el 50% de las viviendas Más del 50% de superficie construida dedicada a viviendas
Presupuesto protegido	Coste total de las obras, honorarios, informes técnicos y certificados, así como los tributos
Ayudas	Compatibles con otras disposiciones de incentivo y fomento a la rehabilitación promovidas por la Comunidad siempre que no tengan el mismo objeto. También con las de otras Administraciones así como con la financiación cualificada prevista en la normativa reguladora de los Planes Estatales Subvenciones: A solicitud podrá anticiparse el 50% de su importe. Importe total en función del número de viviendas del edificio -Embelllecimiento exterior: 25 % . Máximo 6.000 E por vivienda o local - Funcionalidad: estabilidad, seguridad, accesibilidad, y salubridad: 25 % Máximo de 9.000 E por vivienda o local - Accesibilidad: NO ascensores - Hasta 70% con un límite de 10.000E por edificio - Accesibilidad: Ascensores - Hasta 70% con un límite de 50.000E por edificio -Reducción de emisiones de CO2 al menos un 15% - Hasta 25% con máximo de 12.000 E por vivienda o local Edificios con tipología especial, corrala o edificaciones tradicionales con antigüedad de más de 50 años: Hasta 25% con máximo 10.000 E por vivienda Rehabilitación integral de edificios rurales tradicionales únicamente en municipios con menos de 10.000 habitantes

Área de Rehabilitación de Barrios o de Centros Urbanos

Finalidad	Adecuación, mejora o remodelación de espacios urbanos
Beneficiarios	Ayuntamientos y empresas municipales o mixtas
Actuaciones protegidas	Las mismas que en el apartado anterior y Recuperación de entornos urbanos: Áreas de Rehabilitación de Barrios o Centros Urbanos. - Todos los anteriores - Renovación de instalaciones urbanas e infraestructuras básicas: aparcamientos, zonas libres - Demolición y reconstrucción de los edificios que se justifiquen necesarios
Condiciones	Declarada de oficio por la Consejería competente a instancias del Ayuntamiento o comunidad de propietarios, por razones urbanísticas, arquitectónicas, socioeconómicas o histórico-artísticas Área concreta, continua o discontinua, o conjunto urbano deteriorado arquitectónica, urbanística o socioeconómicamente, o que presente un valor histórico-artístico que sea preciso preservar. Si es necesaria demolición, que ésta no supere el 30% El 50 % de los edificios deberá destinarse a uso primordialmente residencial, y de éstos, al menos el 70% tener una antigüedad mayor a 25 años. Para actuaciones sobre seguridad estructural: patología estructural provocada por causas ajenas a la conservación y mantenimiento. Para actuaciones de accesibilidad: antigüedad mínima 15 años excepto si hay alguna persona con discapacidad mayor o igual al 33% o una persona de
Presupuesto protegido	Coste total de las obras, honorarios, informes técnicos y certificados, así como los tributos
Ayudas	-Embelllecimiento exterior: 25 % . Máximo 6.000 E por vivienda o local - Funcionalidad: estabilidad, seguridad, accesibilidad, y salubridad: 25 % Máximo de 9.000 E por vivienda o local - Accesibilidad: NO ascensores - Hasta 70% con un límite de 10.000E por edificio - Accesibilidad: Ascensores - Hasta 70% con un límite de 50.000E por edificio Reducción de emisiones de CO2 al menos un 15% - Hasta 25% con máximo de 12.000 E por vivienda o local - Renovación de espacios públicos: Hasta el 25% siempre que no supere el 35 % de la ayuda para edificios - Demolición y reconstrucción de los edificios que se justifiquen necesarios Renovación de instalaciones urbanas e infraestructuras básicas únicamente en áreas de municipios con menos de 50.000 habitantes Demolición de edificios por ser inviable técnica o económicamente su mantenimiento, con el límite del 30% del total de los edificios

Otras ayudas

Plan Renove de acristalamientos

<http://www.cambiatuscristales.es/>

D.G. de Industria, Energía y Minas

C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14. Edif. F-4. - 28016 Madrid
Tfno: 91.580.21.94

Dotación

4.000.000

Plazos

1/12/08 - 31/08/09

Objetivo

Sustitución de ventanas por otras de doble acristalamiento térmico reforzado, para ahorrar energía en el sector residencial

Condiciones

Superficie mínima de acristalamiento sustituido debe ser superior a los 3 m².
Compatible con otras ayudas

Ayudas

Subvención de 24 E / m² de doble acristalamiento de aislamiento térmico reforzado instalado, o hasta 30% de la factura incluida mano de obra
Subvención de 110 E/m² de acristalamiento instalado para sustituir sus ventanas (marcos y acristalamientos) e instalar contraventanas.

Plan Renove de ascensores

<http://reformasycuonstruccion.wordpress.com/2009/10/08/plan-renove-de-calderas-de-carbon/>

Programa de Rehabilitación con cargo a rentas futuras

<http://www.munimadrid.es/portal/site/munimadrid/menuitem.236ae1c4f6e0b0aa7d245f019fc08a0c/?vgnextoid=02d07dff5e8fb110VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=8db7566813946010VgnVCM100000dc0ca8e0RCRD>